

EJECUTIVO 2019-00233-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que la apoderada de la parte demandante, solicita se decrete medida cautelar.
Bucaramanga, 03 JUN 2021


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

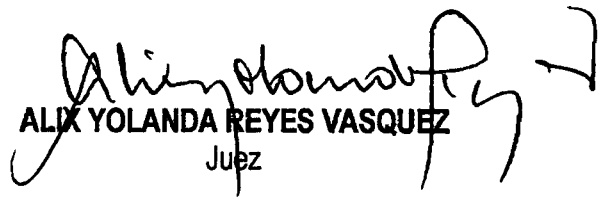
Bucaramanga, 03 JUN 2021

La petición de medidas previas es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, que el demandado Jahn Hamid Vera Rojas, identificado con CC. 13.717.470, pueda tener en las entidades financieras relacionadas en la solicitud de medidas previas. Con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$12.600.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad de las cuentas de ahorro establecido por la normatividad vigente. Librese oficios.

NOTIFIQUESE,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 044 hoy,

04 JUN 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO